



Este texto es una traducción de la versión firmada en gallego del informe de legalidad

Informe de legalidad sobre el proyecto de orden por la que se amplía la relación de materias optativas de la educación secundaria obligatoria y se establece su currículo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre , de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, emito el siguiente

INFORME

1. Marco normativo y competencial

El marco jurídico competencial que atribuye a los órganos de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades a elaboración de la presente norma parte del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de Galicia, conforme al cual es competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero de su artículo 81 lo desarrollen, de las facultades que le atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades dispone en su artículo 1 que le corresponden a esta consellería, entre otras competencias y funciones, la planificación, regulación y administración de la enseñanza reglada en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, y la coordinación del sistema universitario, de conformidad con el establecido en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril , por la que se aprueba el Estatuto de autonomía de Galicia, en las leyes orgánicas reguladoras del sistema educativo español y demás normativa de aplicación.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 20 de diciembre, establece en su artículo 34.7 que le corresponde a las administraciones educativas la ordenación de las materias optativas. Asimismo, el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria, determina en su artículo 8.4 que corresponde a las administraciones educativas regular la oferta de estas materias optativas para el tercer curso, incluyendo, por lo menos, la materia de Cultura Clásica, una materia para el desarrollo de la competencia digital y una segunda lengua extranjera.



La normativa vigente que regula la etapa de educación secundaria obligatoria en Galicia es el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, determina en su artículo 9.3 l) que las alumnas y los alumnos cursarán en el tercer curso una materia optativa de entre las materias Cultura Clásica, Educación Digital, Oratoria y Segunda Lengua Extranjera.

Del mismo modo, el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, determina en su artículo 10.1 h) que las alumnas y los alumnos cursarán una materia optativa, en función de la oferta de los centros docentes, de entre las materias Cultura Clásica (si no fue cursada en el tercer curso), Filosofía, Oratoria (si no fue cursada en el tercer curso) o una materia de opción no cursada de las enumeradas en la letra g) del mismo artículo 10.1.

Con posterioridad, se determinó la necesidad de modificar dicho decreto para poder ampliar la oferta de materias optativas tanto para el tercer curso como para el cuarto curso y establecer el currículo de las nuevas materias ofertadas.

2. Necesidad y oportunidad

Con el actual desarrollo curricular en materia educativa, se le presenta a nuestra Comunidad Autónoma un importante desafío pero también una gran oportunidad para acometer los cambios precisos de cara a que la estructura curricular del sistema educativo gallego se adapte a los requerimientos normativos estatales y, al mismo tiempo, se sitúe un paso por delante de las necesidades que demanda nuestra sociedad, presentes y futuras conforme a las directrices determinadas por la Unión Europea y por la UNESCO para la década 2020-2030. Por un lado, la Comisión Europea (CE) y la Red Internacional de Educación Financiera (INFE) de la OCDE, en cooperación con los Estados miembros, trabajan en un marco de competencia financiera conjunto UE/OCDE-INFE para niñas y niños y juventud, que se prevé esté finalizado en el año 2023, y que se diseña con unas líneas similares a las del Marco de competencias financieras para adultos en la Unión Europea que fue publicado en el año 2022.

Por otra parte, la UNESCO desarrolla un importante esfuerzo en la búsqueda de la introducción de la inteligencia artificial en el ámbito de la educación, de cara a desarrollar prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras y acelerar el progreso en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, y en la ayuda a los estados miembros para que les saquen provecho al potencial de las tecnologías de la inteligencia artificial con miras a la consecución de la Agenda de Educación 2030 y bajo los principios de inclusión y equidad.

El sistema educativo gallego no puede permanecer ajeno a la importancia para la formación integral de la juventud gallega en las competencias financieras y en lo que respecta al conocimiento y competencias en las tecnologías de la inteligencia artificial, por lo que pretende dar respuesta a esta necesidad mediante la creación de nuevas materias que se oferten como optativas en distintos cursos de la educación secundaria obligatoria.

Esta ampliación de la oferta se realiza al amparo de la disposición última segunda del Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, que faculta a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación para dictar las disposiciones precisas en lo relativo a la organización y materias propias de su departamento, y al desarrollo de dicho decreto.



En consecuencia, el objetivo de esta orden es ampliar la oferta de materias optativas de la educación secundaria obligatoria, así como aprobar el currículo de las materias de Cultura Financiera (para el tercer curso) y la materia Inteligencia artificial para la Sociedad (para el cuarto curso).

3. Tramitación

La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, establece en el capítulo II de su título II el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general. El artículo 41 regula la fase inicial y señala que la elaboración de dichas disposiciones se iniciará por acuerdo de la persona titular de la consellería en la que se encuadre el centro directivo que tuviera la iniciativa. Así, el presente proyecto de orden fue elaborado como anteproyecto por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La documentación remitida en esta fase ha sido la siguiente:

- Acuerdo del conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de 8 de marzo de 2023, de inicio del procedimiento de elaboración de la norma.
- Texto del anteproyecto.
- Memoria justificativa sobre su legalidad, acierto y oportunidad.
- Memoria económico-financiera.
- Tabla de vigencias.
- Informe del Servicio Técnico-Jurídico de fecha 24 de mayo de 2023

De acuerdo con el artículo 41.2 de la citada ley, el texto de la propuesta normativa se expuso públicamente en la fase "Consultas abiertas" de la sección "Consulta pública previa" del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto durante el período comprendido entre el 10/03/2023 y el 24/03/2023., y se recibió en este plazo una aportación/opinión a través del formulario disponible en el propio portal.

Después de finalizar esta fase del procedimiento mediante la aprobación inicial del texto como proyecto de orden por el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, el 26 de mayo de 2023, se siguieron los trámites de la fase intermedia previstos en el artículo 42 de la Ley 16/2010.

De conformidad con el artículo 41.5 de la misma norma, consta certificado emitido el 1 de marzo de 2023 por la directora del área de Administración digital en la Amtega, en el que se da constancia de que en el período comprendido entre el 29/05/2023 y el 16/06/2023 (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno) se expuso públicamente en el portal de Transparencia y Gobierno Abierto el texto íntegro del proyecto de orden, recibándose una aportación/sugerencia.



Así, en la tramitación del proyecto se solicitó informe a la Secretaría General de la Igualdad y a la Dirección General de Planificación y Presupuestos, que se emitieron el 8 de junio de 2023 y el 7 de junio de 2023, respectivamente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 16/2010, se remitió a las demás consellerías de la Xunta de Galicia el proyecto de orden a los efectos de la emisión del informe que había podido exigir la legislación vigente. Se recibieron observaciones del Instituto de Estudios del Territorio.

Se incluye en el expediente certificado emitido por la secretaria de la Mesa Sectorial Docente no Universitaria firmado el 22 de junio de 2023, en el que se hace constar que el proyecto de decreto fue tratado en la sesión de la Mesa Sectorial celebrada el día 23 de mayo de 2023.

Constan también memorias de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de fechas 14 de junio de 2023, 21 de junio de 2023 y 3 de julio de 2023, sobre los informes y dictámenes emitidos por los distintos órganos que con carácter preceptivo informaron al proyecto, sobre las alegaciones del Instituto de Estudios del Territorio, sobre las aportaciones recibidas en los trámites de consulta pública previa y de exposición en el Portal de Transparencia.

La Asesoría Jurídica General emitió informe el 8 de agosto de 2023.

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, por considerar que se ajusta a la legalidad vigente, informo favorablemente el proyecto de orden por lo que se amplía la relación de materias optativas de la educación secundaria obligatoria y se establece su currículo.

Santiago de Compostela, fecha de su firma digital

El secretario general técnico
Manuel Vila López